

183

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

REF: 11001-40-03-043-2018-00497-00 07 SEP 2022

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago, al título base de ejecución y a la sentencia emitida, se aprueba la misma en la suma de \$129.744.887,46 con fecha de corte 29 de junio de 2022.

En firme este auto, remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ.

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Hoy 08 SEP 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 77

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA